Se presenta los siguientes estudios y documentos previos requeridos conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO	MARTHA LILIANA RACHEN CELY
FECHA	Agosto de 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN DE LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026 DEL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACA.
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	TRES (03) MESES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política Colombia se enmarca dentro del modelo de Estado Social de Derecho, se organiza como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

El artículo 2° constitucional consagra como fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, garantizando la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que la Ley 1551 de 2012 de Colombia dicta normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, buscando fortalecer su autonomía y la gestión de sus competencias y funciones.

Que la Ley 1551 de 2012 redefine principios como la coordinación, concurrencia, subsidiariedad y participación comunitaria, y establece criterios para la creación de municipios, la conformación de los concejos, el rol de alcaldes y personeros, y la participación ciudadana.

Dentro de la organización del Estado y conforme a lo establecido en los artículos 286 y 287 de la Constitución política de 1991 el municipio, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

En términos del artículo 311 constitucional, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Además de las obligaciones y funciones de los municipios que le son propias por la Constitución y la Ley, en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 1454 de 2011, se dispuso, una competencia residual al expresar que, los municipios son titulares de cualquier competencia que no esté atribuida expresamente a los departamentos o a la Nación.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de Ley 1551 de 2012, dentro de las funciones asignadas a los alcaldes en relación con la administración municipal está la de "*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables*".

La Secretaría de Planeación requiere contar con apoyo profesional para la revisión, actualización, seguimiento y aplicación de los instrumentos técnicos y administrativos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones. Estos instrumentos

comprenden la formulación, ejecución, dirección y evaluación de proyectos y programas relacionados con la planeación económica, social, urbana, el equipamiento, el espacio público y los usos del suelo dentro de la jurisdicción municipal, así como las herramientas necesarias para facilitar la ejecución de actuaciones y acciones urbanísticas.

Dentro de los principales instrumentos técnicos requeridos se encuentran:

• Plan de Ordenamiento Territorial (POT): Documento que define el modelo de ocupación del territorio municipal, estableciendo los usos del suelo, las normas urbanísticas y los lineamientos para el desarrollo sostenible del territorio.

• Estudios técnicos: Investigaciones y análisis sobre temas relacionados con la planeación territorial, urbana, movilidad, ambiente y demás aspectos que sirven de soporte para la toma de decisiones de la Administración Municipal.

• Mapas y cartografía: Representaciones gráficas del territorio que facilitan la visualización, análisis y manejo de la información relacionada con la planeación municipal.

• Sistemas de Información Geográfica (SIG): Herramientas que permiten gestionar, analizar y visualizar información espacial para apoyar la toma de decisiones y la gestión del territorio.

En cuanto a los instrumentos y actuaciones de carácter administrativo, se requiere apoyo en actividades relacionadas con:

• Instrumentos de gestión del suelo: Herramientas jurídicas, técnicas y financieras orientadas a regular el uso, ocupación y aprovechamiento del suelo, de conformidad con las disposiciones aplicables.

• Licencias urbanísticas: Actuaciones administrativas relacionadas con la autorización para adelantar obras de urbanización, parcelación, subdivisión, construcción, intervención y ocupación del suelo, conforme a las normas urbanísticas vigentes.

• Programas y proyectos: Instrumentos mediante los cuales se concretan las acciones de la Administración Municipal para el cumplimiento de los objetivos y metas de planeación, con sus respectivos componentes técnicos y administrativos.

Adicionalmente, la Secretaría de Planeación requiere apoyo profesional para la revisión, actualización y seguimiento de los instrumentos y trámites relacionados con la estratificación socioeconómica del municipio, así como para la atención y seguimiento de las solicitudes y actuaciones que se generen en esta materia, de conformidad con las metodologías y disposiciones aplicables.

De igual manera, se requiere apoyo profesional para la revisión y elaboración de documentos e informes relacionados con la gestión del riesgo de desastres, así como para el seguimiento de las situaciones de riesgo que sean puestas en conocimiento de la Secretaría, contribuyendo a la adecuada gestión de la información y al cumplimiento de las competencias de la Administración Municipal en esta materia.

La Secretaría de Planeación requiere mantener actualizados, organizados y disponibles estos instrumentos y la información asociada a los mismos, con el fin de fortalecer la toma de decisiones, atender oportunamente las solicitudes de la comunidad y de las diferentes entidades, realizar el seguimiento a las actuaciones administrativas y contribuir al adecuado ordenamiento y desarrollo del territorio municipal.

En consecuencia, resulta necesario contar con los servicios profesionales de una persona que posea la formación, experiencia e idoneidad requeridas para apoyar a la Secretaría de Planeación en la revisión de los instrumentos técnicos y administrativos, así como en las actividades relacionadas con la planeación territorial, las actuaciones urbanísticas, la estratificación socioeconómica y la gestión del riesgo de desastres, de acuerdo con las necesidades de la Administración Municipal.Para el desarrollo de las actividades requeridas **NO** se cuenta con personal suficiente, situación que se encuentra certificada por el director Administrativo de Gestión de Bienes, Servicios y Función Pública del municipio de Toca.

Por ello, la administración municipal, requiere contratar la Prestación de Servicios de un Profesional en Ingeniería Civil con 20 meses de experiencia, fortaleciendo de esta manera el cumplimiento de los compromisos misionales del Municipio de Toca.

En relación con los contratos de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 2 del Decreto 165 de 1997, dispone lo siguiente:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Estos contratos no generan en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. Los contratos a que se refiere este ordinal, se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Parágrafo 1. A los contratos de consultoría, de prestación de servicios o de asesoría de cualquier clase, deberá anexarse certificación expedida por el jefe de la entidad, acerca de la inexistencia de personal de planta para desarrollar las actividades que se pretendan contratar".

La presente prestación de servicios profesionales se encuentra en el plan anual de adquisiciones del Municipio de Toca correspondiente a la actual vigencia

El municipio de Toca cuenta con los recursos presupuestales acorde al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de hacienda.

Por todo lo anterior, el Municipio de Toca, con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, requiere adelantar la contratación directa de servicios profesionales con una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y experiencia requeridas para satisfacer la necesidad identificada, cuyo objeto corresponde a: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN DE LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026 DEL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Administración Municipal con el fin de cumplir con las competencias asignadas y desarrollar la acción Administrativa, debe contratar los servicios de una persona natural que tendrá como objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN DE LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026 DEL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACA.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
81000000	81100000	81101500	Servicios de Ingeniería civil y arquitectura

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – (OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA)

El CONTRATISTA deberá ejecutar el objeto del contrato según las siguientes actividades específicas y requerimientos técnicos:

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas, con plena autonomía e independencia.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.

3. Responder en los plazos que el Municipio de Toca, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
7. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
8. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Municipio de Toca.
9. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en

ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.

12. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.

13. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

14. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MIPG y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.

15. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

16. Observar los protocolos establecidos por el Municipio para la labor de apoyo requerida por la administración municipal de Toca y velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el protocolo de bioseguridad adoptado para la Administración Municipal

17. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Brindar apoyo profesional para revisar la documentación de las solicitudes de licencias de urbanismo y sus modalidades que se presentan en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas por parte de la comunidad, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones, y elaborar los documentos requeridos para la expedición de las mismas.

2. Realizar apoyo profesional en las visitas de inspección y seguimiento a las construcciones y permisos otorgados por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, en el marco de las licencias de urbanismo y sus modalidades reguladas por el Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones.

3. Brindar apoyo profesional en la elaboración de respuestas, trámites, certificaciones y correspondencia derivados de los trámites y requerimientos presentados ante la Secretaría de Planeación y Obras Públicas por parte de la comunidad, entidades y dependencias.

4. Brindar apoyo profesional en la atención de los requerimientos e informes solicitados por los entes de control, entidades, dependencias o la ciudadanía, en el marco de las competencias de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.

5. Brindar apoyo profesional al Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica en la revisión, actualización y seguimiento de los instrumentos y trámites relacionados con la estratificación socioeconómica del Municipio de Toca.

6. Brindar apoyo profesional al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) en la revisión y elaboración de documentos e informes relacionados con la gestión del riesgo de desastres, conforme a las necesidades de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.

7. Organizar, clasificar y foliar los documentos y soportes que se generen en desarrollo del objeto contractual, y entregarlos a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas conforme a las normas de gestión documental vigentes y los lineamientos de archivo establecidos por la administración municipal, contribuyendo al mantenimiento del archivo organizado de la dependencia.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la

gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que "el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693)."

El objeto definido para el contrato a celebrarse se debe ejecutar por personal que tenga experiencia e idoneidad relacionada con el objeto o actividades a ejecutar con el contrato. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa".

Finalmente, en la planta de personal del municipio no existe personal para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual ha sido acreditado por el jefe de personal de la entidad.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, no es necesario el acto administrativo de justificación de la contratación directa, cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Respecto de los servicios de apoyo a la gestión, una interpretación de la norma que regula los mismos, delimita las actividades de apoyo a la gestión a aquellas de naturaleza operativa, logística o asistencial. En lo que refiere a las actividades asistenciales, conforme se señaló en los antecedentes del decreto que alimentan el espíritu del Reglamento, en la Memoria Justificativa, acápite —Antecedentes, razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición, el Departamento Nacional de Planeación lo delimitó a aquellas referidas a las actividades de apoyo y complementarias a las tareas propias de la entidad o a las labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes.

En cuanto a las actividades operativas, debe entenderse por éstas las que, con carácter ocasional, deban contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional.

Al respecto, es posible inferir, que los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades de carácter manual o de simple ejecución, que con carácter ocasional y para atender fines específicos contrata la entidad con personas no profesionales, ni comerciantes en el caso de las actividades asistenciales, lo que implica que no puedan contratarse actividades recurrentes ni de intermediación laboral (v.gr., vigilancia, aseo y cafetería, servicios de empresas temporales, eventos o servicios recurrentes como mantenimientos y salones de capacitaciones periódicas, entre

muchos otros), y que sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta.

Identificación del contrato a celebrar

En el caso que nos ocupa, resulta claro que el contrato que debe celebrarse es de prestación de servicios de apoyo a la gestión, definido en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993, literal h del numeral 4° del Artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, referente a los Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que preceptúa que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de **SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL** con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

El citado servicio deberá contribuir al fortalecimiento de la gestión técnica y administrativa de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, mediante el apoyo profesional en la revisión, actualización y seguimiento de los instrumentos técnicos y administrativos requeridos para el adecuado desarrollo de las funciones de la dependencia, incluyendo las actividades relacionadas con la planeación territorial, estratificación socioeconómica y gestión del riesgo de desastres.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 del año 2015) Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 Análisis del sector

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN DE LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026 DEL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACA.

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público.

Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, cómo y con quién, pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

4.1.1 ASPECTOS GENERALES

(Tomado de la página web – Encuesta Mensual de Servicios https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Junio de 2026[p]

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)[p]

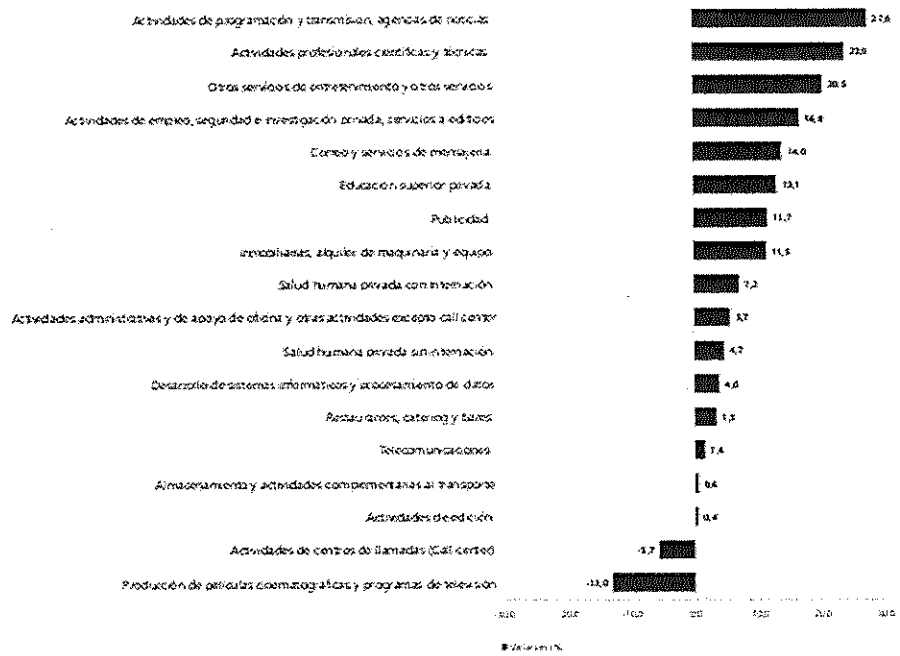

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (Junio 2026 / Junio 2025)

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025..

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0.6	0.2	-0.0	0.5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14.0	13.5	0.0	0.5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3.5	2.5	1.1	-0.1
J	División 58	Actividades de edición	9.4	-10.2	-0.7	11.5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13.0	-17.3	0.2	4.1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27.6	22.1	0.0	5.5
J	División 61	Telecomunicaciones	1.6	2.5	-1.2	0.2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4.0	3.9	0.1	-0.0
L N	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11.6	11.0	0.3	0.2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23.9	23.8	0.0	0.0
M	Clase 7310	Publicidad	11.7	11.6	0.1	0.0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16.0	16.0	-0.0	-0.1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5.7	-5.7	0.0	-0.0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5.7	5.4	0.0	0.3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13.1	11.2	0.0	2.0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7.2	8.6	-1.5	0.0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4.7	2.4	0.4	0.3
S	Divisiones 90, 92, 93, 94 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20.5	16.5	0.0	3.9

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (Junio 2026 / Junio 2025)

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1.6	2.0	-1.7	1.4	
G	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6.4	-1.1	-1.3	-3.9	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1.3	-0.4	-1.1	0.2	
J	División 59	Actividades de edición	-12.9	-0.4	-0.6	-1.4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2.7	-0.5	4.2	-1.0	
J	División 60 y Clase 5920	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3.1	-1.6	0.1	-1.7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-9.3	-3.0	0.6	-2.0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de Sistemas Informáticos y procesamiento de datos	1.4	1.8	-0.2	-0.3	
L/M	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1.5	0.6	-0.2	1.4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 73, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0.3	0.1	-1.7	1.4	
M	Clase 7310	Publicidad	-6.0	-1.4	-7.5	2.7	
N	Divisiones 78, 80, y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1.3	1.9	-1.5	-2.3	-2.9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14.5	-11.1	-3.4	-0.0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-7.4	-5.0	-0.5	-1.9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	0.1	0.1	-0.9	0.8	0.2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1.3	-1.5	-0.2	0.5	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0.3	-0.6	0.6	-0.3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2.3	-0.5	-1.5	-0.1	

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)

En Junio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con Junio de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13.2	6.7	6.5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17.1	10.3	6.2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20.9	13.4	8.9	
J	División 58	Actividades de edición	8.1	4.2	3.9	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16.1	5.9	10.2	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7.0	3.6	3.4	
J	División 61	Telecomunicaciones	9.0	7.7	1.4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1.6	0.5	1.1	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo	7.8	3.5	4.3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7.8	3.5	4.3	
M	Clase 7310	Publicidad	7.3	6.3	1.0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	23.3	6.9	11.0	5.4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9.2	2.8	6.4	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17.8	11.0	6.9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7.0	1.1	2.6	3.2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11.9	5.2	6.6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9.1	2.6	6.5	
S	Divisiones 93, 94, 95, 96 y 99	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16.7	8.3	7.4	

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero – junio 2026 / enero – junio 2025)

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - junio 2026 / enero - junio 2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	-5,6	18,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,6	-1,6	20,3
J	División 58	Actividades de edición	0,6	-11,3	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,2	8,2	15,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,0	-0,7	7,6
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	-7,8	9,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,6	1,2	2,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,2	-1,7	9,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,9	-1,5	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	-5,1	9,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,7	-1,2	20,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,6	-10,7	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,8	-9,9	19,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,1	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,7	-0,4	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,5	-2,9	15,7

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (julio 2025 - junio 2026p / julio 2024 - junio 2025)

En el año móvil hasta junio de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta junio de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,5	-2,1	9,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,1	-3,0	15,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	-0,9	16,7
J	División 58	Actividades de edición	2,4	-8,0	7,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	4,2	11,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,0	-0,2	6,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,2	-7,6	7,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	0,5	4,2
LN	Sección L, División 68 Secciones N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	-0,8	8,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,6	-3,4	7,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,3	-1,6	9,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,2	-0,5	15,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-8,2	8,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,4	-4,3	15,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	-0,7	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-2,4	8,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	0,1	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,1	-1,9	13,2

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

8. Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los dos subsectores con las variaciones negativas.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

2.1.1 Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias

2.1.1.1 Variación anual: junio (2026/2025)p

En junio de 2026, los servicios de actividades de programación y transmisión, agencias de noticias registraron un incremento de 27,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 5,1% y los salarios registraron un aumento de 7,0%, en comparación con junio de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
Total nacional
Junio 2026ᵖ

Índice (ene 2023-jun 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**27,6**	
	Ingresos por servicios prestados	23,5	22,1
	Ingresos por venta de mercancías	30,7	0,0
	Otros ingresos operacionales	90,5	5,5
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-5,1**	
	Permanente	-2,7	-1,6
	Temporal directo	1,5	0,3
	Agencias	-18,4	-3,7
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**7,0**	
	Salarios personal permanente	7,0	3,6
	Salarios temporal directo	8,1	3,4

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en junio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 27,6%, que se explica por los incrementos de 23,5% en los

ingresos por servicios, de 90,5% en otros ingresos operacionales y de 30,7% en la venta de mercancías.

En junio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,1%, en comparación con junio de 2025, que se explica por las disminuciones de 18,4% en el personal contratado a través de agencias y 2,7% en el personal permanente. En contraste, el personal temporal directo registró un incremento de 1,5%.

Mientras que, los salarios en junio de 2026 presentaron un aumento de 7,0%, en comparación con junio de 2025, que se explica por los incrementos de 7,0% en los salarios del personal permanente y de 8,1% en los salarios del personal temporal directo.

2.1.2 Actividades profesionales científicas y técnicas

2.1.2.1 Variación anual: junio (2026/2025)p

En junio de 2026, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 23,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,3% y los salarios registraron un incremento de 7,8%, en comparación con junio de 2025.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Junio 2026p

Índice (ene 2023-jun 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**23,9**	
	Ingresos por servicios prestados	24,1	23,8
	Ingresos por venta de mercancías	7,0	0,0
	Otros ingresos operacionales	7,8	0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-0,3**	
	Permanente	0,1	0,1
	Temporal directo	-4,6	-1,7
	Agencias	104,7	1,4
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**7,8**	
	Salarios personal permanente	5,9	3,5
	Salarios temporal directo	10,9	4,3

Fuente: DANE, EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en junio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 23,9%, que se explica por los incrementos de 24,1% en los

ingresos por servicios, 7,8% en otros ingresos operacionales y de 7,0% en la venta de mercancías.

En junio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,3%, en comparación con junio de 2025, que se explica por una disminución de 4,6% en el personal temporal directo. Por otra parte, el personal contratado a través de agencias presentó un incremento de 104,7% y el personal permanente una variación positiva de 0,1%.

Mientras que, los salarios en junio de 2026 presentaron un aumento de 7,8%, en comparación con junio de 2025, que se explica por los incrementos de 10,9% en los salarios del personal temporal directo y 5,9% en los salarios del personal permanente..

2.1.3 Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

2.1.3.1 Variación anual: junio (2026/2025)p

En junio de 2026, los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un aumento de 20,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,5% y los salarios registraron un crecimiento de 15,7%, en comparación con junio de 2025. (Ver tabla 8).

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Total nacional
Junio 2026p

Índice (ene 2023-jun 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**20,5**	
	Ingresos por servicios prestados	18,3	16,5
	Ingresos por venta de mercancías	1,5	0,0
	Otros ingresos operacionales	53,2	3,9
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-2,5**	
	Permanente	-1,5	-0,9
	Temporal directo	-4,5	-1,5
	Agencias	-1,8	-0,1
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**15,7**	
	Salarios personal permanente	15,8	8,2
	Salarios temporal directo	15,2	7,4

Fuente: DANE. EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en junio de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 20,5%, que se explica por los incrementos de 18,3% en los

ingresos por servicios, de 53,2% en otros ingresos operacionales y de 1,5% en la venta de mercancías.

En junio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,5%, en comparación con junio de 2025, que se explica por las disminuciones de 4,5% en el personal temporal directo, 1,5% en el personal permanente y de 1,8% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en junio de 2026 presentaron un incremento de 15,7%, en comparación con junio de 2025, que se explica por los aumentos de 15,8% en los salarios del personal permanente y de 15,2% en los salarios del personal temporal directo.

2.2 Subsectores de servicios con las dos variaciones negativas

2.2.1 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

2.2.1.1 Variación anual: junio (2026/2025)p

En junio de 2026, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron una disminución de 13,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 2,7% y los salarios registraron un incremento de 16,1%, en comparación con junio de 2025

Tabla 9. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Junio 2026P

Índice (ene 2023-jun 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-13,0**	
	Ingresos por servicios prestados	-27,2	-17,3
	Ingresos por venta de mercancías	0,8	4,1
	Otros ingresos operacionales	45,5	0,2
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**2,7**	
	Permanente	-1,5	-0,9
	Temporal directo	18,2	4,3
	Agencias	-4,2	-0,7
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**16,1**	
	Salarios personal permanente	12,9	5,9
	Salarios temporal directo	30,9	10,2

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en junio de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 13,0%, que se explica por una disminución de 27,2% en los ingresos por servicios. En contraste, la venta de mercancías registró un incremento de 0,8% y los otros ingresos operacionales de 45,5%.

En junio de 2026 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,7%, en comparación con junio de 2025, que se explica por el incremento de 18,2% en el personal temporal directo. Por otra parte, el personal permanente presentó una disminución de 1,5% y de 4,2% el personal contratado a través de agencias.

Con respecto a los salarios, en junio de 2026 presentaron un aumento de 16,1%, en comparación con junio de 2025, que se explica por los incrementos de 30,9% en los salarios del personal temporal directo y de 12,9% en los salarios del personal permanente.

2.2.2 Actividades de centros de llamadas (Call center)

2.2.2.1 Variación anual: junio (2026/2025)p

En junio de 2026, los servicios de actividades de centros de llamadas (Call center) registraron una disminución de 5,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un descenso de 14,5% y los salarios registraron un crecimiento de 9,2%, en comparación con junio de 2025.

Tabla 10. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de centros de llamadas (Call center)
Total nacional
Junio 2026p

Índice (ene 2023-jun 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-5,7**	
	Ingresos por servicios prestados	-5,7	-5,7
	Ingresos por venta de mercancías	**	**
	Otros ingresos operacionales	-4,0	-0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-14,5**	
	Permanente	-15,0	-11,1
	Temporal directo	-13,6	-3,4
	Agencias	-1,0	-0,0
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**9,2**	
	Salarios personal permanente	6,3	2,8
	Salarios temporal directo	22,6	6,4

Fuente: DANE, EMS
p Cifra provisional
(PP): Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en junio de 2026 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 5,7%, que se explica por las disminuciones de 5,7% en los ingresos por servicios y de 4,0% en otros ingresos operacionales.

En junio de 2026 el personal ocupado total presentó un descenso de 14,5%, en comparación con junio de 2025, que se explica por las disminuciones de 15,0% en el

personal permanente, 13,6% en el personal temporal directo y de 1,0% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en junio de 2026 presentaron un aumento de 9,2%, en comparación con junio de 2025, que se explica por los crecimientos de 22,6% en los salarios del personal temporal directo y de 6,3% en los salarios del personal permanente.

Indicadores de calidad

- El porcentaje de cobertura para junio de 2026 fue 97,5%.
- La tasa de no respuesta fue de 2,5%.

Tabla 11. Tasas de cobertura e imputación por variable de ingresos, personal ocupado y costos de personal ocupado sin incluir costos de personal contratado a través de agencias especializadas en suministro de personal, según subsector de servicios.

Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable (%)			Tasas de imputación por variable (%)		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	99,0	98,6	98,4	1,0	1,4	1,6
Correo y servicios de mensajería	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Restaurantes, catering y bares	98,6	98,6	98,5	1,4	1,4	1,5
Actividades de edición	97,6	96,9	97,4	2,4	3,1	2,6
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	99,3	98,1	97,7	0,7	1,9	2,3
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0

Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable (%)			Tasas de imputación por variable (%)		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Telecomunicaciones	99,2	94,5	96,5	0,8	5,5	3,5
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	100,0	99,8	100,0	0,0	0,2	0,0
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	99,3	99,3	99,0	0,7	0,7	1,0
Actividades profesionales científicas y técnicas	98,1	98,3	97,8	1,9	1,7	2,2
Publicidad	97,3	98,8	98,5	2,7	1,2	1,5
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	98,2	97,8	98,0	1,8	2,2	2,0
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Actividades de centros de llamadas (Call center)	98,0	95,5	97,7	2,0	4,5	2,3
Educación superior privada	99,4	97,6	96,8	0,6	2,4	3,2
Salud humana privada con internación	99,3	98,8	99,1	0,7	1,2	0,9
Salud humana privada sin internación	97,6	96,1	97,2	2,4	3,9	2,8

Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable (%)			Tasas de imputación por variable (%)		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	97,3	98,8	98,3	2,7	1,2	1,7

Fuente: DANE, EMS.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II

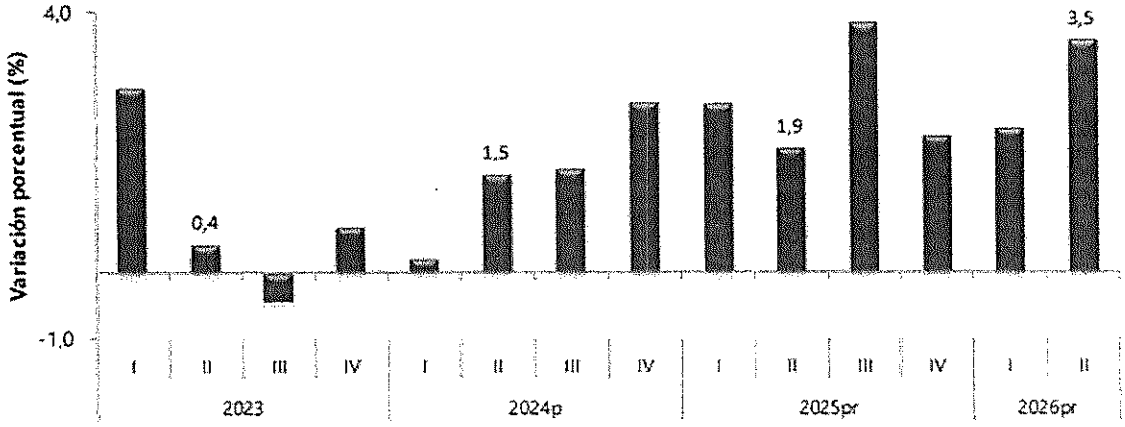

Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[p]provisional

1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

1.1 **PIB desde el enfoque de la producción.**

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de

bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr] / 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento, Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

1.1.3 Valor agregado por actividad económica

Agricultura3, ganadería4, caza, silvicultura y pesca

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%.

- Cultivo permanente de café crece 16,4%.
- Ganadería crece 4,8%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%.
- Pesca y acuicultura crece 36,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%.
- Cultivo permanente de café crece 16,7%.
- Ganadería decrece 0,4%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.
- Pesca y acuicultura decrece 16,4%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr] / 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-4,4	-0,4	-1,6
Cultivo permanente de café	16,4	-10,7	16,7
Ganadería	4,8	5,7	-0,4
Silvicultura y extracción de madera	-0,1	2,9	-3,8
Pesca y acuicultura	-36,4	-28,2	-16,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-2,1**	**-1,7**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes: propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo

crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr] / 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:

Académico	Profesional en Ingeniería civil
Experiencia	Veinte (20) meses de experiencia profesional.

Regulatorio

La administración municipal hace uso de la contratación de servicios profesionales y/o Técnicos para llevar a cabo el desarrollo de procesos de competencia de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Toca requiere contratar la prestación de servicios profesionales que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la administración municipal ha venido contratando los servicios profesionales requeridos, con resultados satisfactorios.

A. ESTUDIOS DE LA OFERTA

En vista de que artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de *2015* establece que en el caso de que la Entidad Estatal contrate bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, no se requiere el estudio de la oferta desde una perspectiva diferente a la constancia que el nominador expida al respecto.

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

El municipio de Toca, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MT-CD-2022-152	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOCA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, ENCAMINADO A LA SUPERVISIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE TOCA	$9.000.000
MT-CD-2022-145	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOCA	$9.500.000
MT-CD-2022-088	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOCA	$23.000.000
MT-CD-2023-029	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL COMO INGENIERO CIVIL EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOCA	$9.600.000

MT-CD-2024-044	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN DEL AVANCE DE LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCA.	$8.700.000
MT-CD-2024-074	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN DEL AVANCE DE LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCA.	$11.600.000
007 DE 2025	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN DEL AVANCE DE LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCA.	$19.200.000
067 DE 2025	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN DEL AVANCE DE LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCA.	$17.387.000

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios profesionales, de acuerdo a las actividades realizadas.

Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

a. Valor histórico de servicios de apoyo a la gestión. En el año 2025 los honorarios del perfil, correspondían a **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000)**

b. Perfil del contratista que se requiere:

Académico	Profesional en Ingeniería civil
Experiencia	Experiencia de 21 meses

Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:

La Secretaría de Planeación, evidencia la necesidad de un apoyo profesional con conocimientos en el manejo de instrumentos técnicos y administrativos para llevar a cabo sus funciones de manera efectiva. Estos instrumentos incluyen la formulación, ejecución, dirección y evaluación de proyectos y programas relacionados con la planeación económica, social, urbana, equipamiento, espacio público y usos del suelo dentro de la jurisdicción municipal. Además, se necesitan herramientas para facilitar la ejecución de actuaciones y acciones urbanísticas.

Profesional con Título en Ingeniería Civil, con experiencia de 20 meses. Es de resaltar que resulta más beneficioso para la entidad contar con una persona que realice de manera directa todas las actividades a realizar.

Relación de contratos en el SECOP.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de recursos en el tema de contratación para personas que prestan los servicios profesionales para apoyar los procesos precontractuales en la entidad. Es así como el Municipio de Toca, con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP, consultó los procesos de contratación de las Entidades Compradoras, relacionados con el objeto de la referencia.

TABLA. relación de contratación directa verificados en SECOP con otras entidades los últimos años

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CD.058-2023	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOJAYA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BAJACA CUNDINAMARCA	$24.000.000
CPSP No.093 - 2023	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PACHO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA, COMO ARQUITECTO PARA EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y	$24.850.000

		EXPEDICIÓN DE LICENCIAS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES, ATENCIÓN AL CIUDADANO	
CPS-114-2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COMBITA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DESARROLLANDO ACTIVIDADES TÉCNICAS INHERENTES DE LICENCIAMIENTO Y DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA – BOYACÁ.	$9.000.000

D. MARCO LEGAL

-Constitución Política de Colombia.
-Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.
-Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°.
-Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9

4.1.2 Análisis de la demanda y la oferta

A. Comportamiento de la entidad con relación a la necesidad

El Municipio de Toca verifica la demanda que se tiene con respecto al objeto contractual, con el fin de realizar un proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad. Acorde

a esto, el propósito de la consulta es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado. Así, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.

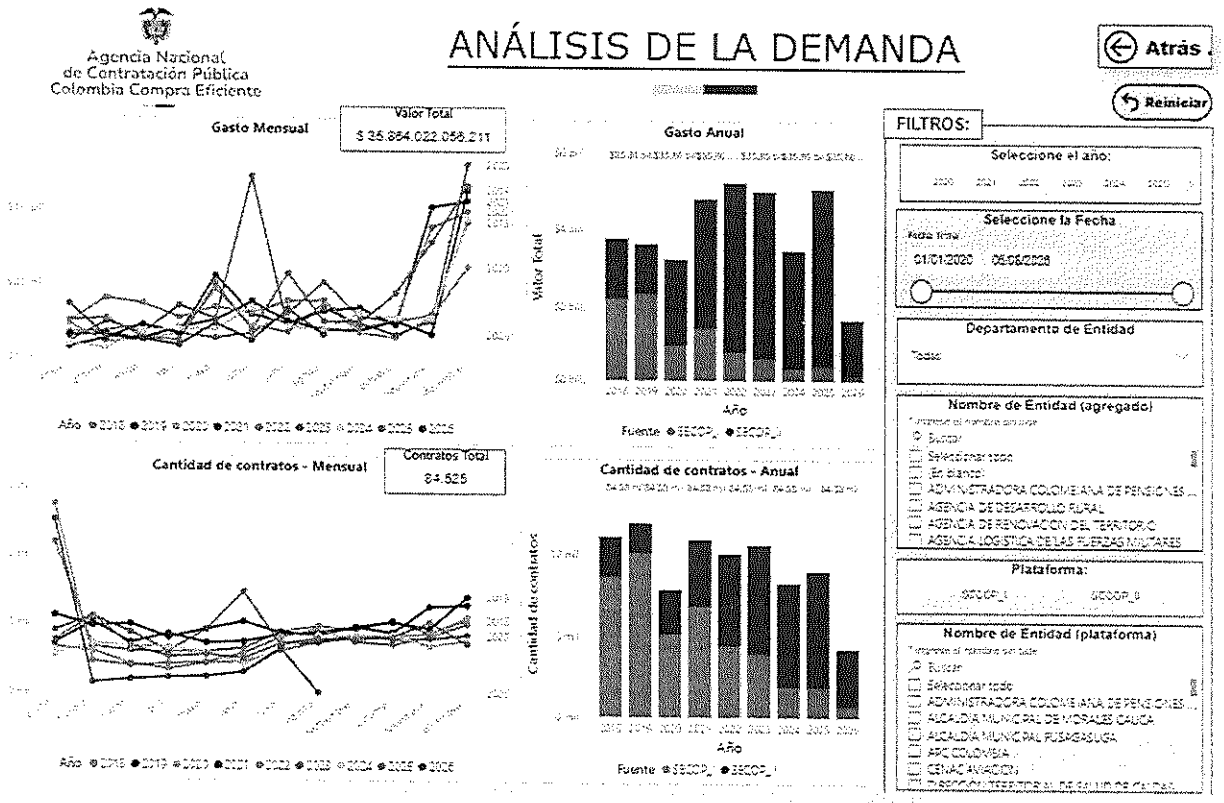

De la misma manera se determina el valor total estimado por familia correspondiente al presente estudio

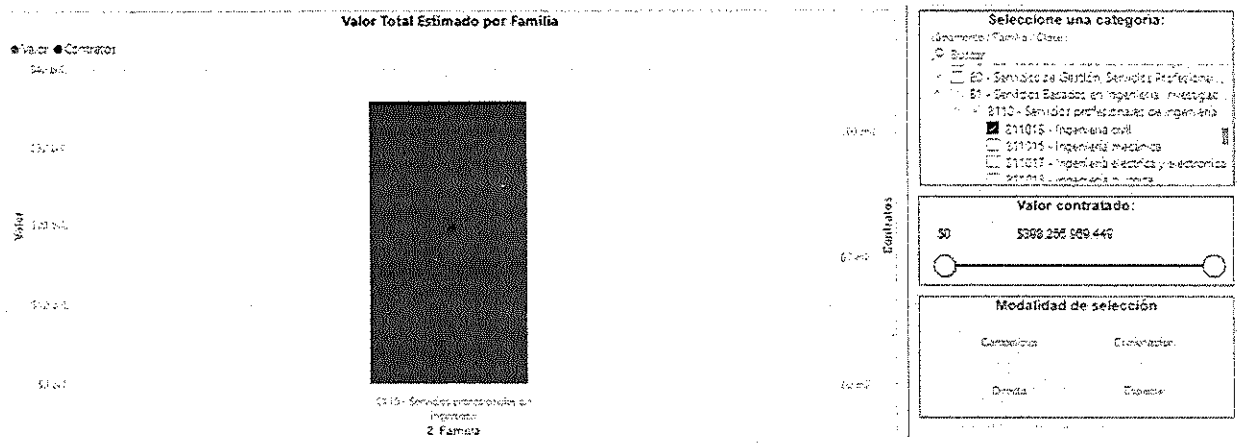

Encontramos la relación de comportamiento de la contratación de acuerdo a los bienes y servicios de UNSPSC.

Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020			
Clasificación de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
⊞ 8110 - Servicios profesionales de ingeniería	11142	$3.776.070.526.088	10,53%	12006	$3.629.982.828.184	10,12%	7923	$3.233.585.840.552	9,02%	1099
Total	11142	$3.776.070.526.088	10,53%	12006	$3.629.982.828.184	10,12%	7923	$3.233.585.840.552	9,02%	1099

De la misma manera el comportamiento de los proveedores con mayor representación en el mercado

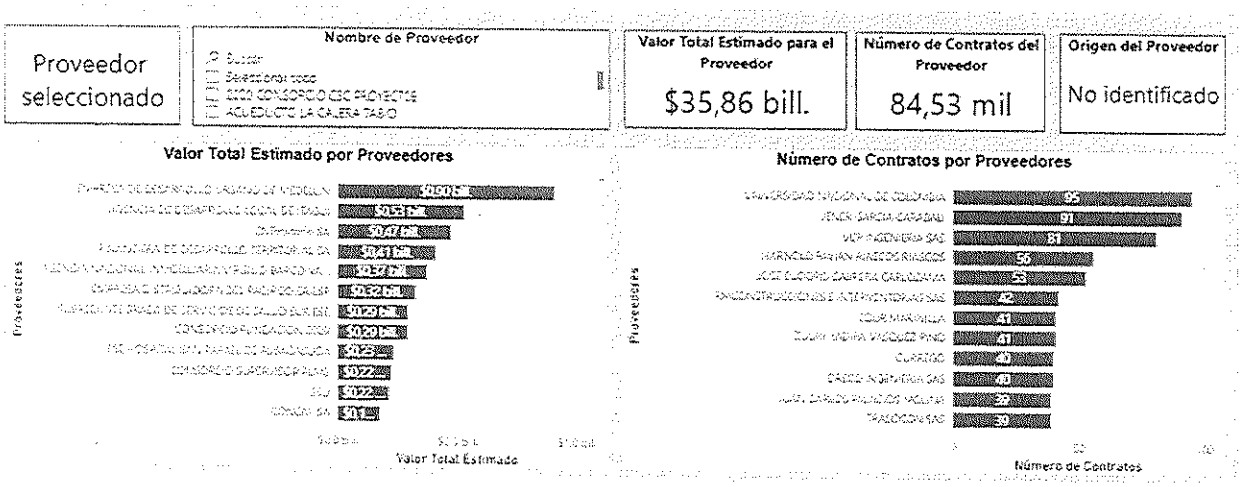

Igualmente, se determina la cantidad de proveedores que existen en el Departamento de Boyacá, Personas Naturales y/o Jurídicas que tiene dicho objeto los cuales se relacionan a continuación:

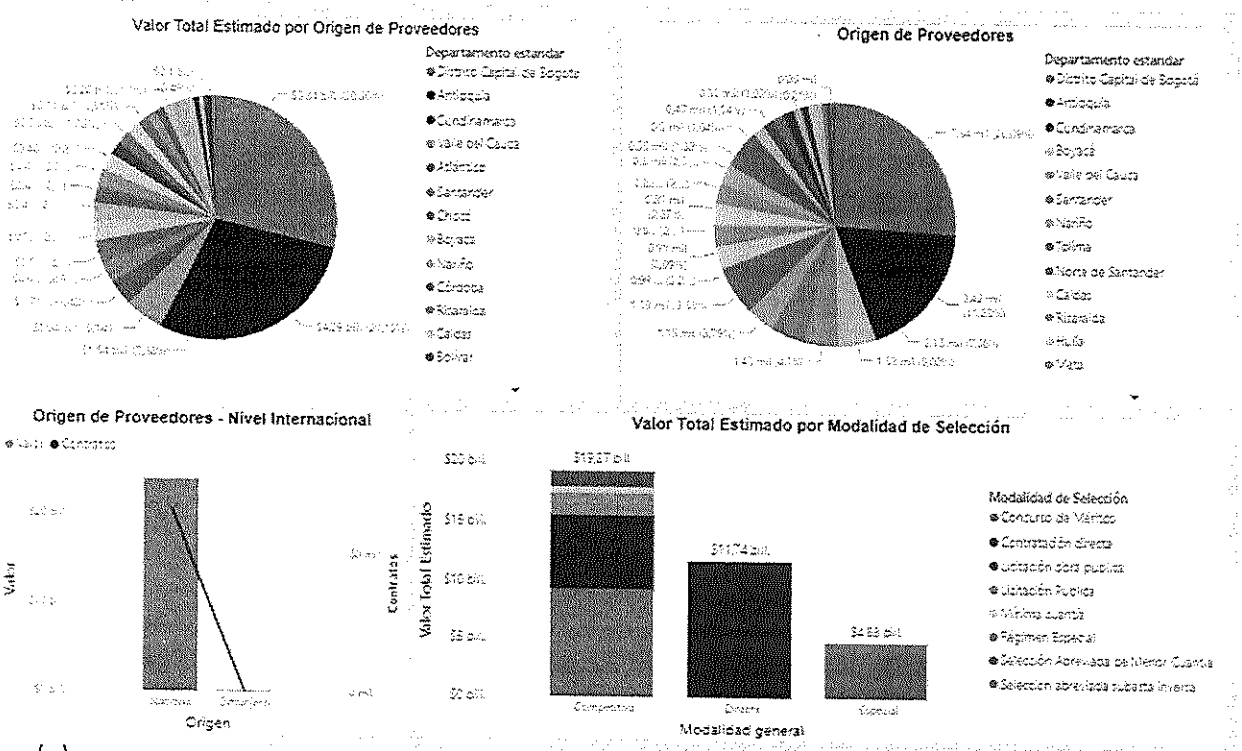

Como se observa en el modelo de abastecimiento estratégico, en el Municipio de Toca se ha venido presentando la necesidad de servicios de apoyo profesional a la gestión, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este en particular persiste la necesidad de contratar los servicios para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN DE LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2026 DEL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACA".**

Teniendo en cuenta las actividades teniendo en cuenta los elementos a proveer y para facilitar la consulta y realizar un análisis de la oferta en el MAE, se toman actividades de acuerdo a codificación de bienes y servicios con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), globales que encierran la necesidad de dotación de personal temporales de recursos humanos, sin que esto cierre la presentación de ofertas con actividades similares a la actividad objeto del presente estudio de contratación así:

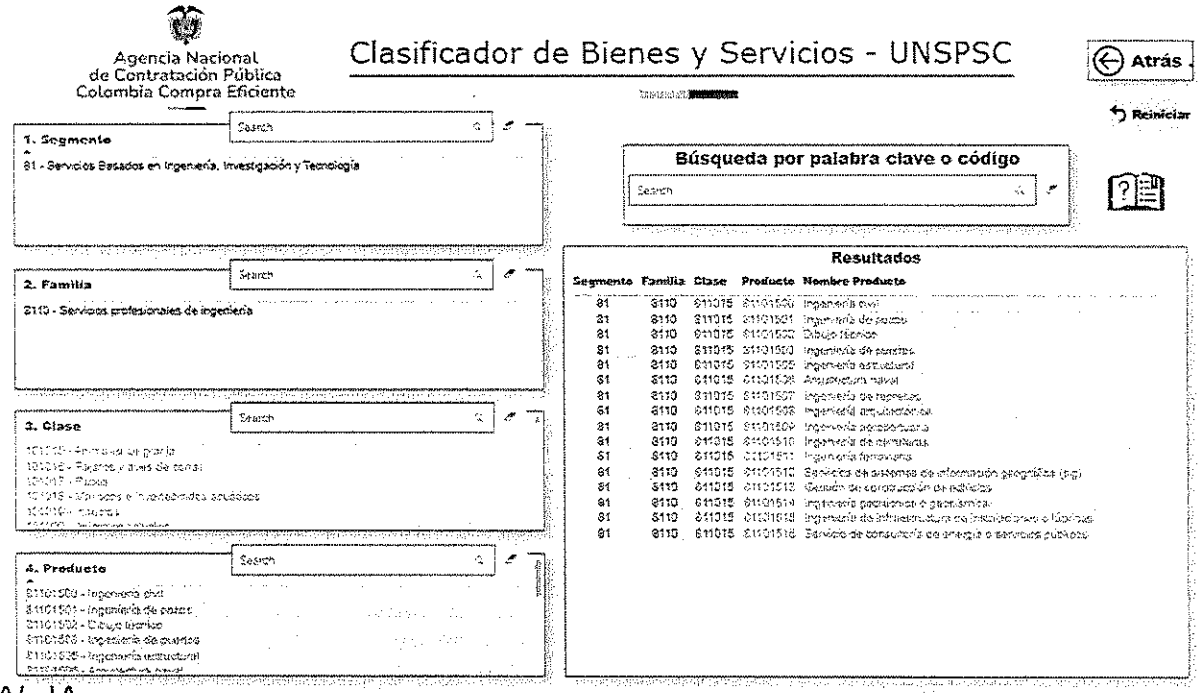

A. Oferta

Los servicios Profesionales de apoyo a la gestión están determinados por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándose, apoyándose o separándolas, con conocimientos siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas aptas para el cargo. "Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.

Acorde a la consulta realizada en el modelo estratégico, como herramienta para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas, se establece que en el marco de los servicios de personas de soporte de prestación de servicios de apoyo a la gestión y administrativos – código 80 - con corte Mayo 06 de 2025 se celebraron e 6.95 mill contratos, considerándose amplía la participación de proponentes en los procesos que llevan a cabo las Entidades Estatales.

Para el objeto que se pretende contratar, el Municipio de Toca consultó en el portal único de contratación SECOP II en donde fácilmente se puede identificar que la mayoría de los contratistas corresponde a personas naturales como se muestra en la tabla anterior

Actualmente la información de proveedores es la reportada en el SECOP II en donde se observa que la modalidad de mayor contratación en el marco de servicios profesional, administrativos y de empresa es la directa, como se observa en las siguientes gráficas.

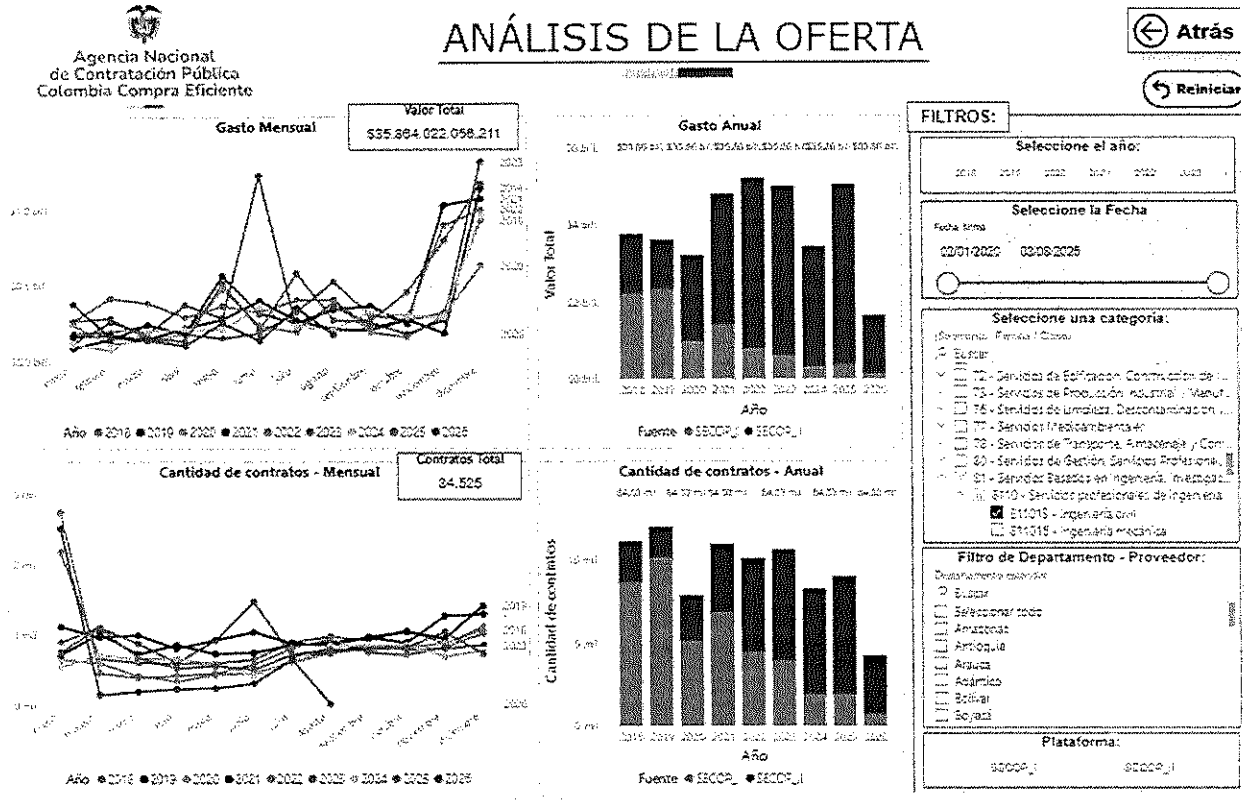

Igualmente, se determina la cantidad de proveedores que existen en el departamento de Boyacá personas naturales o jurídicas que tienen por objeto prestación de servicios como organizaciones o clubes los cuales se relacionan a continuación:

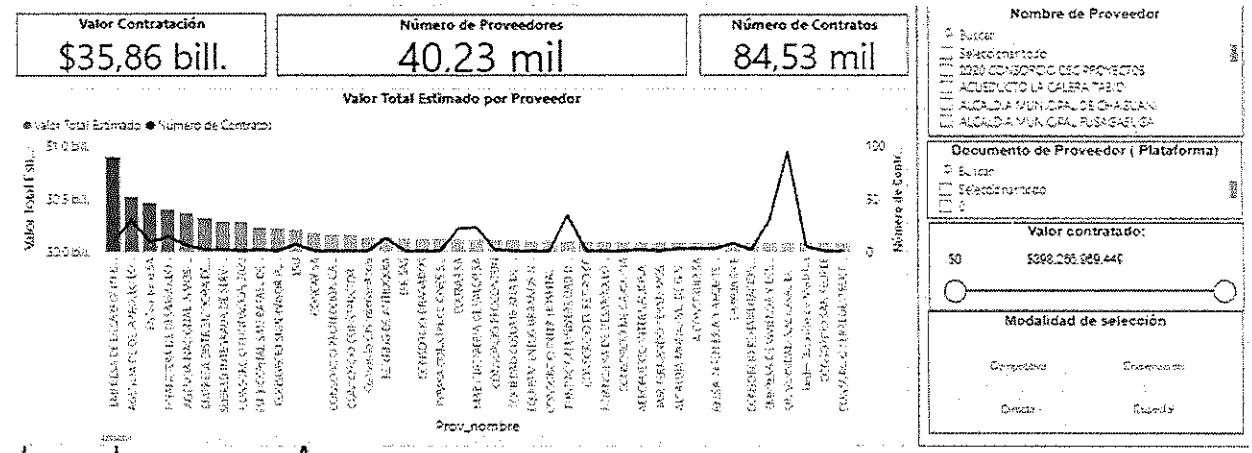

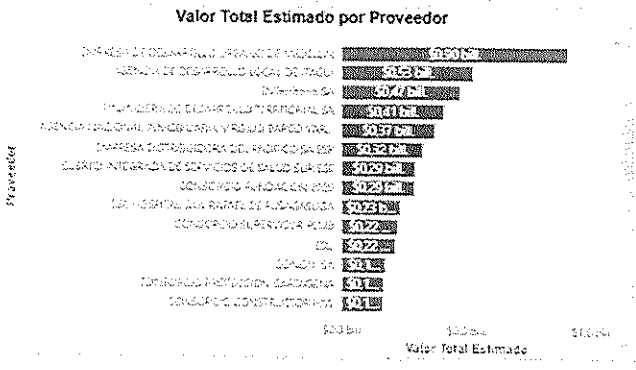

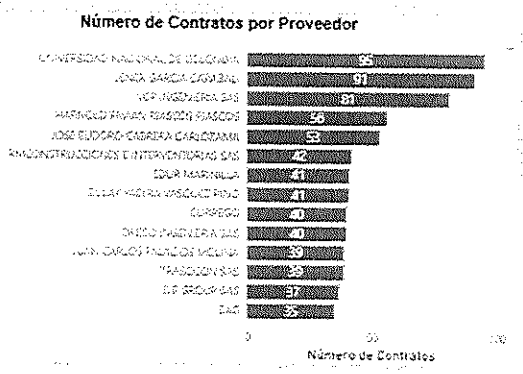

Dentro del respectivo estudio de la oferta se encuentran las modalidades de contratación más utilizadas en el departamento.

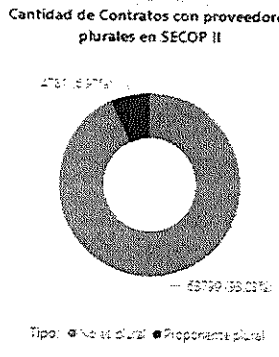

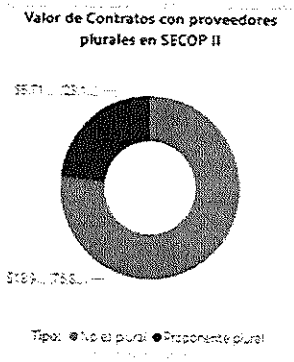

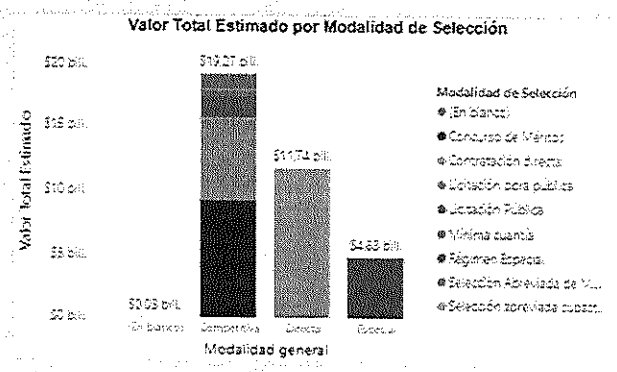

De la misma manera encontramos el valor estimado por entidad en el Departamento de Boyacá

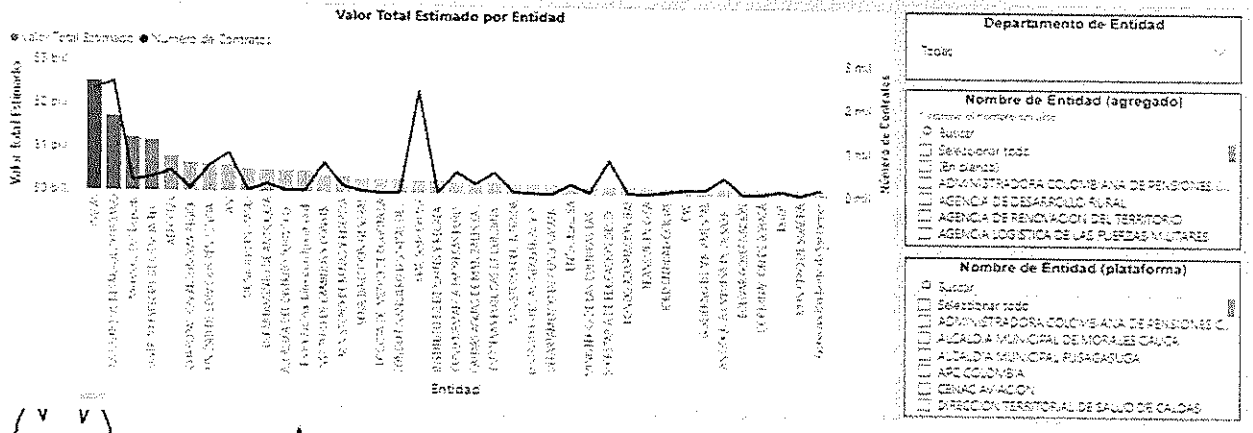

Así mismo se relaciona el comportamiento de la contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	11142	$3.776.070.536.088	10,53%	12006	$3.629.882.828.184	10,12%	7923	$3.233.585.840.562	9,02%	1099
Total	11142	$3.776.070.536.088	10,53%	12006	$3.629.882.828.184	10,12%	7923	$3.233.585.840.562	9,02%	1099

4.1.1 PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales que se suscribirá de manera directa teniendo en cuenta la idoneidad, formación académica o experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, en los términos consagrados en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4° literal h) de la Ley 1150. De 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sin necesidad de contratar previamente con varias ofertas.

La selección del contratista y la suscripción del contrato obedecen a que dentro de la planta de personal de la Entidad no se cuenta con el personal suficiente calificado, con la formación académica y experiencia en el tema del área, siendo este un tema de vital importancia para la eficiencia de la entidad y la satisfacción de necesidades de la comunidad.

4.1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL

Se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se suscribirá en virtud a la idoneidad, formación académica o experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, dentro del cual el precio a pactarse depende de la idoneidad de los servicios y experiencia técnica, así como el estudio que se realice.

4.1.3 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad de contratación directa, no es necesario la acreditación de requisitos habilitantes de capacidad organizacional, por lo cual esta perspectiva NO APLICA

4.1.4 PERSPECTIVA FINANCIERA

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de apoyos a la gestión que lo integran. Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa, no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Financiera, esta perspectiva NO APLICA.

OTRAS PERSPECTIVAS A ANALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona jurídica o una persona natural? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales)	Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste puede ser ejecutado por una natural que posea una experiencia relacionada con el objeto del contrato y cuente con la experiencia para ejecutar el contrato.
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	El futuro contratista requiere que la persona natural cuente con experiencia y conocimientos en los procedimientos específicos relacionados con el objeto del contrato a celebrar.
3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?	En los años medianamente anteriores se ha venido contratando este tipo de servicios, con el fin de apoyar el desarrollo de actividades propias de la unidad de servicios públicos.
4	¿Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior?	Los contratos firmados han variado su valor, manteniendo un promedio de pagos mensual de $3.200.000

5	¿Cuál fue la estructura del Contrato en la vigencia anterior?	El proceso de selección del contratista se realizó por contratación directa, como contrato de prestación de servicios profesionales
6	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	Con la ejecución del objeto del contrato, se logró el cumplimiento de los objetivos planteados inicialmente, logrando una satisfacción del 100%
7	El tipo de remuneración recomendada Para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la Eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el Pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores.	Se planteó pagos parciales, previa presentación de informes. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, el cual requiere del cumplimiento de las actividades pactadas dentro del contrato y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
8	¿De qué manera se pactará la entrega de los bienes o servicios contratados?	Mediante informes de actividades, donde se refleje las acciones adelantas para dar cumplimiento al objeto del contrato, ya que no existe un producto final que entregar, tan solo el resultado documental que se deja en cada proceso.

9	¿Cuál será el plazo de ejecución a pactar, el cual será el más favorable para la entidad y para el contratista de tal manera que se cumpla a cabalidad con el objeto del contrato?	Se plantea una ejecución de tres (03) meses, planteado por la existencia de recursos en el presupuesto y el tiempo necesario para cumplir con el objeto del contrato, ya el desarrollo de proyectos y obras pueden darse hasta culminar el año, tiempo dentro del cual podrá desarrollarse el objeto del contrato, dando cumplimiento a la necesidad planteada por el municipio.

4.2 . Valor del contrato

Acorde con el estudio de mercado realizado para objetos similares y tomando en consideración el análisis de otras entidades que es superior a la del Municipio y la disponibilidad de recursos, para la vigencia 2026 la Entidad establece que el valor del objeto contractual con plazo de ejecución de tres (03) meses:

Valor total del contrato	**$ 10.500.000,00**

El valor comprende el pago de los servicios, seguridad social, gastos de legalización del contrato y descuentos de Ley, incluidos costos de impuestos, descuentos de ley y demás costos que se generen.

El contratista deberá asumir los descuentos establecidos por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Toca de acuerdo a la naturaleza del contrato.

4.3 Forma de pago

El Municipio de Toca pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en las siguientes condiciones:

a. El valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000)** mediante el pago de actas parciales, por el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000)**

avaladas por el supervisor del contrato, previa presentación de 3 informes donde conste el cumplimiento del objeto contractual, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral los cuales deberán cumplir las previsiones legales; para el último pago, al finalizar la ejecución del contrato, se deberá adjuntar Un Informe, dirigido al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces, como soporte del acta de recibo final del contrato, en el cual se consolide las actividades realizadas para dar cumplimiento a las obligaciones y objeto del contrato, durante el plazo establecido para el mismo, el acta de recibo final a satisfacción del supervisor y ordenador del gasto y liquidación del contrato.

El Contratista deberá presentar para el trámite de la cuenta, además de los documentos relativos al cumplimiento del contrato, la cuenta de cobro o factura de venta o su documento equivalente, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la misma debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del contrato que se está cobrando.

Para tramitar el pago, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud. Pensión y Riesgos Laborales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

Cabe mencionar que la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución del contrato y sus adiciones en tiempo si las hubiere, requisito indispensable para iniciar el contrato y efectuar los respectivos pagos. Lo anterior, se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los pagos pactados.

Derecho de Turno. No obstante, lo señalado el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

4.4 Disponibilidad de recursos

CDP N°	DESCRIPCIÓN	
203 26/08/2026	**RUBRO**	2320202009-76-124303-16-4599037-2024158140002
	NOMBRE	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - FTE: SGP-PROPOSITO GENERALPROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: Servicio de actualización del Sistema de Gestión.
	FUENTE	1.2.4.3.03
	VALOR	**10.500.000,00**

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre y cuando cuente con la idoneidad o experiencia que se describen en el siguiente perfil: Profesional en Ingeniería Civil con experiencia de 20 meses.

Requisitos de idoneidad

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar título Profesional en Ingeniería Civil con experiencia de 20 meses.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

El Municipio evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. Se realizó una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato, se

determinó que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles es la que se muestra a continuación:

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Responsable implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
GENERAL	INTERNO	PREPARATORIO	OPERACION	Inadecuada elaboración de estudios y documentos previos	Estudios y documentos previos que no se ajustan al objeto y	2	4	5	ALTO	CONTRATAN	□ Estudios previos bien elaborados y soportados con estudios de mercado, permite una selección adecuada y objetiva.	1	1	2	BAJO	SI	Grupo de Con	A través de estudios y documentos previos bien elaborados y	En cada periodo de contratación

		RIA	AL		naturaleza del contrato, no presenta reglas claras de contratación ni cumple con la totalidad de los criterios que deben contemplarse.					TE	□ Revisión de hojas de vida que ayuden a la adecuada selección del contratista para el cumplimiento de los objetivos del plan de acción año 2026. □ Procedimientos revisados y actualizados constantemente						tratación	soportados de acuerdo a estudios de mercado, análisis de la oferta y la demanda del bien o servicio, revisión de hojas de vida de los interesados y adecuada selección de los contratistas.	
GENERAL	INTERNO	PREPARATORIA	REGULATORIO	El proceso de contratación que se adelanta no obedezca directamente a una necesidad de la Entidad	Responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal. (Por violación a las medidas del gasto público, artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998)	1	3	5	MEDIO	CONTRATANTE	□ Programar inicialmente el personal de planta para determinar las necesidades de Contratación teniendo en cuenta el aumento de gestión de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, metas del plan de acción y presupuesto asignado	1	1	2	BAJO	SI	Ordenador del Gasto	De manera permanente en cada contratación	En cada periodo de contratación

GENERAL	INTERNO	PREPARATORIA	OPERACIONAL	Falta de capacidad de la entidad para seleccionar al contratista	Insatisfacción de las necesidades de la entidad en condiciones de calidad de prestación del servicio	1	1	2	BAJO	CONTRATANTE	□ Establecer medidas de control para garantizar una adecuada selección del contratista por parte del comité de selección y revisión de las hojas de vida.	1	1	2	BAJO	SI	Comité de Selección y/o solicitantes - Oficina de Contratación	Dejando evidencia de la verificación del cumplimiento de los requisitos e idoneidad	En cada periodo de contratación

GENERAL	INTERNO	PREPARATORIA	OPERACIONAL	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato.	3	2	5	MEDIO	CONTRATANTE	□ Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requiera registro presupuestal	1	1	2	BAJO	NO	Equipo de Apoyo y o Administrativo - Oficina de Contratación	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	TÉCNICO	Que el contratista no firme el contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del objeto contractual	1	2	2	BAJO	CONTRATISTA	□ Seleccionar un nuevo contratista que cumpla con los requisitos y satisfaga las necesidades de la Entidad o realizar nueva convocatoria para surtir el proceso de contratación	1	1	2	BAJO	SI	Ordenador del gasto - Equipo de Apoyo Administrativo	Estableciendo plazos para la nueva contratación	En momento en que se presente el evento
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACION	Designación de supervisor sin las capacidades requeridas para hacer el seguimi	Responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal y patrimonial para el	1	3	5	ALTO	ORDENADOR	□ Verificar que la idoneidad del supervisor a designar si cumpla con las calidades necesarias para un	1	1	2	BAJO	SI	Ordenador	Estudiando y revisando el personal de planta con su respectivo perfil	En momento en que se presente el evento

			AL	ento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a las obligaciones del contratista	supervisor					ELGASTO	correcto seguimiento						elgasto-Equipodeapoyoadministrativo	académico y experiencia laboral, para la asignación de la supervisión.	
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	TECNICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato o deficiente prestación del servicio	Insatisfacción del cliente interno o externo en cuanto a la calidad del servicio requerido	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	☐ Realizar el requerimiento correspondiente al contratista a través de la supervisión del contrato. ☐ Solicitar al contratista para la iniciación del contrato	1	2	2	BAJO	SI	Supervisordelcontra	Seguimiento durante la ejecución del contrato supervisando continuamente los avances.	Ejecución del Contrato - Mensual

											□ Aplicar las sanciones respectivas, multas y cláusulas penales pactadas en el contrato						to/Apoyo Jurídico de la Entidad	Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad en la prestación del servicio	
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	TECNICO	Retrasos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato	Afectación en la ejecución del contrato en cuanto a la satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	□ Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	2	4	6	BAJO	SI	Supervisor del contrato/Apoyo J	Seguimiento durante la ejecución del contrato supervisando continuamente los avances. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad en la prestación del servicio	Ejecución del Contrato - Mensual

																	Jurídica de la Entidad		
ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Retrasos en ejecución contractual	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA/CONTRATANTE	□ Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	BAJO	SI	Contratista/Supervisor del contrato/Apo	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Ejecución del Contrato

ESPECIFI	EXTERNO	EJECUCI	TECNICO	Riesgo por mal uso de la información.	Acciones Judiciales	3	4	7	ALTO	CONTRAT	□ Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación	2	2	3	BAJO	NO	Supervi y Jurídico de la Entidad y Oficina de Contratación	A través del control y seguimiento que realice	Ejecución del Contrato

CO		ON		Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual						ISTA	de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Inclusión de la cláusula de confidencialidad de la información.						sor del Contrato/Apoyo Jurídico de la Entidad	el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que maneja n información a fin de canalizar la misma.	
ESPECIFICO	EXTERNO	PREPARATORIA	REGULATORIO	Que el contratista se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el	Nulidad del contrato y responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal para el ordenador del gasto y el	2	5	7	ALTO	CONTRATANTE	☐ Exigir al contratista declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, y verificar la inexistencia de parentesco con el Concejo	1	1	2	BAJO	SI	Ordenador del gasto	Verificación documental previa a la firma del contrato	Previo a la suscripción del contrato

				Municipio (parentesco con concejales u otros servidores de elección popular, dentro de los grados que señala la ley)	supervisor					Municipal y demás servidores públicos de elección popular antes de la suscripción del contrato						o - Secretaría de Planeación y Obras Públicas		

4. GARANTÍAS

La exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con el contrato a celebrar no es obligatoria, según lo establece el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. El Municipio no exigirá las garantías, teniendo en cuenta el valor y forma de pago y objeto, y dado que en el contrato se incluirán mecanismos para controlar el cumplimiento de las obligaciones, tales como la inclusión de las potestades excepcionales y lo cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto contratado.

5. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-03-V1. 24/11/2021, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

6. SUPERVISIÓN Y CONTROL

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato que se suscriba entre la Entidad y el futuro contratista, se designará la supervisión y control de los servicios al funcionario de la Secretaría de Planeación, por intermedio de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas MARTHA LILIANA RACHEN CELY, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.

3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.

4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.

5. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.

6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.

7. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

8. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

7. RESPONSABLE	
NOMBRE: MARTHA LILIANA RACHEN CELY **CARGO:** Secretaria de Planeación	FIRMA:

Aprobó: GERMÁN ALONSO BECERRA LÓPEZ – Alcalde Municipal de Toca

Revisó: Doc. NATALY ROSALES – Asesora en Contratación

Proyecto: Doc. NATALY ROSALES – Asesora en Contratación